Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 4

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	*CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ* Secretario de Infraestructura (E)
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	*08 DE MAYO DE 2026*
RESPONSABLE TÉCNICO	ARQ. JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO Profesional Especializado

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

PRORROGA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 197 DEL 2025

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

PRIMERO: Que el Municipio de Bucaramanga suscribió el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, adjudicado a Contratista ***CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO*** cuyo objeto corresponde a la "ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

SEGUNDO: Que para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato anteriormente referido, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 217 de 2025.

TERCERO: Que el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 inició ejecución el día quince (15) de septiembre de 2025, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

CUARTO: Que mediante Acta de Suspensión No. 1 suscrita el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del contrato por un término inicial de quince (15) días calendario.

QUINTO: Que posteriormente se suscribieron las respectivas ampliaciones de suspensión, manteniéndose suspendida la ejecución contractual hasta el día doce (12) de mayo de 2026, fecha establecida para el reinicio de actividades contractuales.

SEXTO: Que mediante correo electrónico del día cinco (5) de mayo de 2026, la interventoría remitió a la supervisión el cronograma ajustado de ejecución contractual presentado por el consultor, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión el día seis (6) de mayo de 2026.

SÉPTIMO: Que mediante oficio **No. 20260212-68**, el consultor solicitó la prórroga del plazo contractual por un término de setenta y cinco (75) días calendario, realizándose así el reinicio del contrato de Consultoría el día **7 de Mayo del 2026.**

OCTAVO: Que la interventoría, mediante oficios **INTER-PLAZA.SM-S014 e INTER-PLAZA.SM-S015,** emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga presentada por el consultor y solicitó igualmente la ampliación del plazo del contrato de interventoría.

COPIA

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO

Durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 se evidenció que el desarrollo de los estudios y diseños presenta un nivel de complejidad técnica superior al inicialmente previsto, principalmente debido a la necesidad de articular múltiples componentes especializados asociados a la intervención de un Bien de Interés Cultural.

Entre dichos componentes se destacan la arquitectura patrimonial, estudios estructurales, geotecnia, redes técnicas, modelación BIM, presupuestos, componentes urbanos y gestión social, cuya integración requiere procesos sucesivos de revisión, coordinación y validación interdisciplinaria.

De igual forma, los productos contractuales deben surtir procesos de revisión, observación y concertación ante instancias competentes en materia de patrimonio cultural y planeación urbana, cuyos tiempos de respuesta y validación inciden directamente en la consolidación técnica de los estudios y diseños.

Adicionalmente, el contrato contempla actividades de socialización y participación con la comunidad, actores sociales y propietarios de predios colindantes, las cuales constituyen un insumo fundamental para la validación de las alternativas de intervención desde los componentes urbano, social y patrimonial.

La programación y ejecución de dichas actividades sociales depende de la maduración previa de los componentes técnicos del proyecto, así como de la disponibilidad institucional y comunitaria requerida para garantizar una participación efectiva, informada y verificable.

Desde el punto de vista metodológico, el proyecto se estructura sobre actividades interdependientes, en las que el avance de determinados estudios se encuentra condicionado por la definición previa de otros componentes técnicos y sociales, situación que ha impactado la ruta crítica del contrato y hace necesario ampliar el plazo contractual.

3. ESTADO DE AVANCE CONTRACTUAL

3.1 Avance en tiempo

Concepto	Valor
Tiempo programado	108 días
Tiempo ejecutado	106 días
Tiempo pendiente	2 días

Fuente propia

3.2 Avance físico

Concepto	Porcentaje
Avance físico ejecutado	78%
Avance físico pendiente	22 %

Fuente propia 4.

COPIA CONTROLADA

3.3 Avance Financiero

Concepto	Porcentaje
Valor total del contrato	$1.542.128.640
Valor pagado	$0
Saldo restante	$1.542.128.640

Fuente propia

4. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el consultor mediante oficio **No. 20260212-68**, esta interventoría considera técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo del Contrato de Consultoría **No. 197 de 2025** por un término de **setenta y cinco (75) días calendario**, requeridos para la culminación de los estudios y diseños.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar procesos adicionales de revisión, articulación interdisciplinaria, validación técnica y socialización con la comunidad y entidades competentes, propios de la complejidad técnica y patrimonial del proyecto.
Así mismo, se observa que la ampliación solicitada no modifica el objeto ni el alcance contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar la adecuada consolidación y calidad de los productos finales del contrato.

5. CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se considera procedente prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Consultoría No. 197 de 2025** por un término de **setenta y cinco (75) días calendario**, requeridos para la culminación de los estudios y diseños.

En consecuencia, la nueva fecha de terminación contractual se establece para el **día veintitrés (23) de julio del 2026**, conforme al cómputo correspondiente a partir del reinicio de actividades ocurrido el día **siete (7) de mayo de 2026.**

6. ACUERDOS:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución del ***Contrato de Consultoría No. 197 de 2025*** por un término de ***setenta y cinco (75) días calendario***, con el fin de permitir la culminación, ajuste y consolidación integral de los estudios y diseños para la restauración de la Plaza San Mateo.

SEGUNDO: Establecer que el plazo total del contrato será de ***ciento ochenta y dos (182) días calendario***, conforme a lo pactado en la presente modificación estableciendo el día **23 de julio del 2026** como nueva fecha de terminación.

TERCERO: Mantener vigentes todas las obligaciones contractuales, técnicas, metodológicas y normativas del consultor, ajustándose únicamente el plazo de ejecución, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

ACONTROLADA

	CUARTO: El consultor se compromete a mantener actualizadas las pólizas de garantía constituidas en el marco del contrato, ampliando su vigencia y cobertura cuando a ello haya lugar, e informando oportunamente al contratante y a la aseguradora sobre la prórroga aprobada. **QUINTO:** Las partes se comprometen a realizar las actualizaciones y registros correspondientes en el SECOP II, conforme a la normatividad vigente, con ocasión de la suscripción de la presente acta de modificación.			
OBJETO PROPUESTO	Efectuar la **Prorroga en Plazo No. 01** al Contrato de Consultoría **No. 197-2025,** con el propósito de asegurar la adecuada continuidad en la prestación de los servicios de **Consultoría,** en atención a las condiciones técnicas y operativas evidenciadas durante el desarrollo del contrato objeto de vigilancia.			
OBLIGACIONES	**SE CONSERVAN LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO.**			
RUBRO PRESUPUESTAL	*2.3.2.02.02.008.2024 680010084.2.4599006. 83321 .201*			
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSIÓN**	**X**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO	
LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que genera valor
PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)
META PLAN DE DESARROLLO	1.1.2 Realizar los estudios y diseños para la restauración del bien de interés cultura municipal
BPIN	*2024680010084*

RESPONSABLES	
FIRMA	
NOMBRE	**Arquitecto JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO**
CARGO O PROFESIÓN	SUPERVISOR del contrato 197 del 2025
Elaboró:	Aspectos Técnicos: Juan Felipe Beltran - CPS 0927 de 2026- Secretaría Infraestructura - Ingeniero Civil

COPIA CONTROLADA

San mateo: 20260212-68

Bucaramanga, 07 de mayo de 2026

Dra. Ing. CARLOS JAVIER MENDEZ
Secretario de Infraestructura (E)
Municipio de Bucaramanga

Ing. DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHÁN
Representante Legal
MÁS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S.
Interventoría del Contrato

REFERENCIA: *Solicitud de prórroga al contrato No. 197 de 2025.*

Cordial saludo,

En ejercicio de las facultades conferidas como Representante Legal del **CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA SAN MATEO** (NIT 901 980 756-1), y en atención a lo establecido en el **Contrato de Consultoría No. 197 de 2025**, me permito presentar a su consideración la solicitud formal de aprobación del nuevo cronograma del contrato de la referencia, con fundamento en los siguientes aspectos técnicos, jurídicos y administrativos:

Justificación técnica del plazo de 75 días calendario para la elaboración de estudios definitivos. Este periodo contempla 60 días adicionales al plazo inicial de 4 meses y 15 días no contemplados en la vigencia del acta de inicio.

Tal como se menciono en la solicitud de aprobación de cronograma remitida previamente, en la ejecución del contrato se requirió un ajuste en el cronograma de actividades que permita la inclusión de las socializaciones y plazos del contrato para permitir la participación activa de los actores involucrados y adicionalmente para las gestiones ante entidades externas que se requieren para la aprobación de los diseños. Adicionalmente se evidencian otros factores que fundamentan la necesidad de un plazo adicional al actualmente vigente.

comprendiendo dentro de sus entregables el **Tomo IV** que integra 11 estudios especializados interdependientes.

1.2. Marco Normativo Aplicable

- **Ley 80 de 1993:** Artículo 29 - Modificación de plazos por causas justificadas
- **Reglamento Operativo del Contrato:** Cláusula 15 - Modificaciones al cronograma
- **Manual de Contratación Municipal:** Capítulo V - Administración de contratos
- **Ley 1185 de 2008:** Protección del patrimonio cultural

II. ARGUMENTACIÓN TÉCNICA DETALLADA

2.1. Complejidad Técnica de los Estudios

El Tomo IV requiere la elaboración de **11 estudios especializados** que demandan:

Estudio	Duración Técnica	Interdependencia Crítica	Especialistas Requeridos	Complejidad Específica
4.1. Diseño Arquitectónico y Urbanístico	3 semanas (15 días hábiles)	Base para todos los estudios	Arquitecto Senior + Urbanista + Patrimonialista	Integración volumétrica, normativa POT, conservación patrimonial
4.2. Diseño Estructural y Reforzamiento	4 semanas (20 días hábiles)	Depende de 4.1 al 70%	Ingeniero Estructural + Calculista + Geotecnia	Análisis sísmico zona 4, refuerzo patrimonial, compatibilidades materiales
4.3. Diseño Hidráulico, Sanitario, Pluvial, Contraincendios y Gas	4 semanas (20 días hábiles)	Depende de 4.1 (80%) y 4.2 (50%)	Ingeniero Hidráulico + Sanitario + Especialista Gas	Redes subterráneas, presión contraincendios, drenaje pluvial.
4.4. Diseño Eléctrico, Iluminación, Datos y Telecomunicaciones	3 semanas (15 días hábiles)	Depende de 4.1 (60%) y coordina con 4.3	Ingeniero Eléctrico + Iluminación + Telecomunicaciones	Circuitos críticos, iluminación escénica, redes, datos
4.5. Proyecto de Seguridad Integral	3 semanas (15 días hábiles)	Depende de 4.1 (70%), 4.2 (40%), 4.4 (70%)	Especialista Seguridad + CCTV + Control Accesos	Sistemas integrados, evacuación patrimonial,

FASE 1: DISEÑOS BÁSICOS Y COORDINACIÓN INICIAL				
1.1	4.1. Diseño Arquitectónico y Urbanístico (3 semanas)	15 días hábiles	07 may - 28 mayo	Actividad crítica de inicio.
1.2	4.2. Diseño Estructural y Reforzamiento (4 semanas)	20 días hábiles	15 may – 12 jun	Inicia tras 1 semana de avance en 1.1.
1.3	4.11. Estudio Técnico BIM (6 semanas)	30 días hábiles	07 may – 18 jun	En paralelo desde el inicio, integra todos los diseños.
FASE 2: DISEÑOS ESPECIALIZADOS				
2.1	4.3. Diseño Hidráulico, Sanitario, Pluvial, etc. (4 semanas)	20 días hábiles	23 may – 24 jun	Inicia con avances de 1.1 y 1.2.
2.2	4.4. Diseño Eléctrico, Iluminación, Datos, etc. (3 semanas)	15 días hábiles	23 may – 16 jun	En paralelo a 2.1, con base en 1.1.
2.3	4.5. Proyecto de Seguridad (3 semanas)	15 días hábiles	1 jun – 23 jun	Requiere diseños arquitectónico y eléctrico avanzados.
2.4	4.6. Proyecto de Señalización (2 semanas)	10 días hábiles	14 jun – 29 jun	Requiere diseño arquitectónico consolidado.
FASE 3: PLANES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS				
3.1	4.7. Plan de Manejo de Tráfico (PMT) (2 semanas)	10 días hábiles	06 jun – 23 jun	En paralelo, basado en diseño urbanístico.
3.2	4.8. Plan de Manejo Ambiental (PMA) (2 semanas)	10 días hábiles	06 jun – 23 jun	En paralelo.
3.3	4.10. Estudio de Sostenibilidad (2 semanas)	10 días hábiles	14 jun -29 jun	Toma insumos de varios estudios.
FASE 4: PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN				

2.3. Ruta Crítica No Compresible

Se ha identificado que **42% del tiempo total (25 días calendario)** corresponde a procesos institucionales con plazos fijados por normativa:
SECUENCIA CRÍTICA:
1. Socialización comunitaria → 8 días (Ley 1757 de 2015)
2. Trámite Concejo Departamento Patrimonio Cultural → 21 días
3. Trámite Secretaría Planeación Municipal → 21 días (POT Bucaramanga)
4. Incorporación condicionantes → 7 días
5. Integración final → 5 días

2.3.1. Relación de Actividades Críticas y Ruta Crítica

Ruta crítica resumida:

1. Diseño Arquitectónico (1.1) → Diseño Estructural (1.2) → Diseños especializados (2.1, 2.2) → Socialización (5.2) → Ajustes (5.3) → Informe Final (6.1).
2. Actividad con mayor duración: 4.11 BIM y 4.9 Presupuesto (6 semanas cada una), en paralelo.
3. Cuellos de botella: Socialización y presentaciones institucionales deben esperar diseños base, pero no pueden dejarse para el final porque requieren ajustes posteriores.

2.4. Socialización, trámite y aprobación ante entidades reguladoras

2.4.1. Procesos Institucionales Críticos Requeridos

La definición de la alternativa final activa dos procesos institucionales **paralelos e impostergables** que consumen tiempo calendario específico:

A) Trámite ante el Concejo Departamental de Patrimonio Cultural
Actividades y tiempos mínimos requeridos:

1. **Preparación de expediente técnico-patrimonial (5 días hábiles)**
   - Elaboración de informe de valoración patrimonial específico
   - Documentación fotográfica histórica y actual
   - Análisis de impacto en el conjunto patrimonial del Centro Histórico
   - Propuesta de medidas de conservación y mitigación
   -

2.5. Actividades de Socialización como Requisito Previo Antes de poder radicar en las entidades, se debe cumplir con:

1. **Socialización comunitaria obligatoria (8 días hábiles)**
   - Convocatoria y organización de audiencias públicas
   - Presentación técnica a comunidad y propietarios
   - Recopilación y sistematización de observaciones
   - Incorporación de ajustes validados técnicamente

2. **Elaboración de actas y soportes (3 días hábiles)**
   - Formalización de acuerdos comunitarios
   - Documentación fotográfica y audiovisual
   - Certificación de cumplimiento de participación ciudadana

2.6. Interdependencia con los Estudios Técnicos La socialización requiere insumos técnicos avanzados:

- Planos arquitectónicos al 70% de desarrollo
- Modelos 3D para comprensión comunitaria
- Estudios de impacto preliminares
- Propuestas de mitigación claras

Las entidades exigen estudios completos para su evaluación:

- Diseños arquitectónicos y urbanísticos al 100%
- Especificaciones técnicas detalladas
- Planes de manejo ambiental y de tráfico
- Presupuestos definitivos

Esta interdependencia crea un "cuello de botella crítico" donde los procesos sociales e institucionales no pueden iniciarse sin avances técnicos sustanciales, pero los diseños definitivos no pueden cerrarse sin las aprobaciones institucionales.

2.7. Análisis de Rutas Críticas Institucionales
Ruta Crítica Identificada:

Día 1-10: Desarrollo diseños base (arquitectónico, estructural)
Día 11-15: Socialización comunitaria (con diseños al 70%)
Día 16-20: Ajustes por observaciones comunitarias
Día 21-25: Preparación expedientes institucionales
Día 26-45: Trámites paralelos (Patrimonio + Planeación) ← **PERIODO NO COMPRIMIBLE**
Día 46-55: Incorporación de condicionantes institucionales
Día 56-60: Integración final y entrega

3.2. Normativas Externas que Inciden en el Plazo

- **Ley 1185 de 2008, Art. 10:** Plazos mínimos para concepto patrimonial
- **Acuerdo 048 de 2014 (POT):** Participación ciudadana obligatoria
- **Decreto 1080 de 2015:** Procedimientos de planeación urbana
- **Resolución 2184 de 2019:** Términos para evaluación de proyectos

3.3. Precedentes Contractuales Similares

- Proyecto **"Restauración Casa de la Cultura"** (2024): 62 días para trámites
- Contrato **"Intervención Parque Bolívar"** (2022): 55 días por participación
- Consultoría **"Plaza Mayor Bucaramanga"** (2023): 58 días institucionales

IV. ARGUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

4.1. Gestión de Recursos Humanos

Se requiere la participación coordinada de:

- 8 profesionales especializados simultáneamente
- 3 asistentes técnicos de apoyo
- 2 profesionales sociales para procesos comunitarios
- 1 coordinador general tiempo completo

4.2. Procesos de Control de Calidad

- 3 revisiones técnicas por cada estudio (33 revisiones total)
- 2 validaciones interinstitucionales (Patrimonio + Planeación)
- 1 auditoría final por parte de la Interventoría
- Sistema de gestión BIM para integración

4.3. Logística de Socialización

Para 15 predios de la Manzana 111:

- 15 visitas técnicas individualizadas
- 3 asambleas comunitarias públicas
- 1 rueda de prensa institucional
- 2 presentaciones ante entidades

V. CRONOGRAMA PROPUESTO - RESUMEN EJECUTIVO

Período Total: 07 de mayo al 26 de julio (60 días adicionales + 15 días según plazo inicial + 6 días restantes del contrato)

VIII. PETICIÓN FORMAL

Con base en lo expuesto, solicito respetuosamente:

1. **APROBAR** el nuevo cronograma de ejecución del Contrato No. 197 de 2025, con vigencia del **07 de mayo al 2026 de julio de 2026.**
2. **AUTORIZAR** el inicio de actividades a partir del **07 de mayo de 2026.** conforme a la programación presentada.
3. **DESIGNAR** los puntos de contacto en la Secretaría de Infraestructura e Interventoría para coordinación permanente.
4. **EXPEDIR** el acto administrativo correspondiente que formalice esta modificación al cronograma contractual.

IX. OFRECIMIENTOS Y COMPROMISOS

En caso de ser aprobada esta solicitud, el Consorcio Restauración Plaza San Mateo se compromete a:

1. Entregar **informes quincenales** de avance a la Interventoría
2. Mantener **reuniones semanales** de coordinación técnica
3. Presentar **alertas tempranas** ante cualquier desviación
4. Garantizar **calidad técnica** en todos los entregables
5. Cumplir **estrictamente** con el cronograma aprobado

Agradezco su atención a la presente solicitud y me permito colocar a su disposición al equipo técnico para ampliar cualquier información requerida.
Atentamente,

Arq. OMAR GONZÁLEZ SALGUERO
Representante Legal
CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA SAN MATEO
NIT: 901 980 756-1
Contacto: 311 2020800 – gonsas4@gmail.com /
gonsascontratros@gmail.com



4.3 ↔ 4.4	Hidrosanitario ↔ Eléctrico	- Cruce de redes - Ubicación salas técnicas - Espacios para equipos	2 veces por semana
4.9 ↔ 4.11	Presupuesto ↔ BIM	- Metrados automáticos - Actualización precios - Modelo 5D	Diaria en semanas 7-9
4.7 ↔ 4.8	PMT ↔ PMA	- Impacto tráfico en ambiente - Medidas *mitigación* cruzadas	1 vez por semana

RIESGOS POR DEPENDENCIAS NO GESTIONADAS

Dependencia Crítica	Riesgo si Falla	Mitigación
4.1 → 4.6 (Señalización)	Señalización inadecuada por cambios arquitectónicos tardíos	Congelar planta arquitectónica en semana 6
4.4 → 4.5 (Eléctrico → Seguridad)	Sistemas de seguridad sin alimentación eléctrica adecuada	Diseñar circuitos dedicados desde inicio
4.9 dependiente de múltiples estudios	Presupuesto desactualizado	Actualización semanal del modelo BIM 5D
4.11 BIM como integrador	Modelo desactualizado genera inconsistencias	Designar BIM Manager con autoridad de coordinación

SESIÓN	ACTORES CONVOCADOS	CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO
Sesión 1: Alta Incidencia y Gobernanza	• Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Santander. • Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT). • Representantes de las Secretarías de Gobierno, Planeación, Desarrollo Social y Movilidad. • Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) Seccional Santander. • Sociedad Santandereana de Ingenieros (SSI).	Alto poder de decisión y regulación. Interés en aspectos normativos, técnicos y de política pública.
Sesión 2: Representación Comunal y Liderazgo Social	• ediles de la Comuna 15 (JAL). • presidente y miembros del Consejo de Administración de la Plaza de Mercado Central. • Representantes del Frente de Seguridad de la Calle 34. • Líderes de la Junta de Acción Comunal del barrio García Rovira.	Alto conocimiento del territorio y legitimidad comunitaria. Interés en impactos directos sobre convivencia, seguridad y dinámica local.
Sesión 3: Actores Económicos y Sociales Directos	• Comerciantes formales de los alrededores (representantes/as). • Representantes de comerciantes informales (organizados o por sectores de venta). • Gremios hoteleros y turísticos locales. • Transeúntes y usuarios frecuentes del sector (invitación abierta).	Impacto socioeconómico directo. Interés en la viabilidad comercial, accesibilidad y oportunidades económicas post obra.

Cada sesión tendrá seguirá la siguiente estructura:

- **Apertura**

✓ Bienvenida y presentación de objetivos de la socialización.
✓ Contextualización breve del proyecto y del proceso de consultoría.
✓ Presentación de la metodología de la sesión.

Bucaramanga, 07 de mayo de 2026

INTER-PLAZA.SM-S014

Ingeniero
Jorge Alejandro García Henao
Supervisor
Secretaría de Infraestructura
Bucaramanga, Santander

REF: INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR CONTRATO INTERVENTORÍA 217-2025 Y ADICIONAL EN TIEMPO CONTRATO CONSULTORÍA 197-2025

Respetado arquitecto,

En atención a la solicitud presentada por el **CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA SAN MATEO**, contratista del Contrato de Consultoría **No. 197-2025**, esta interventoría se permite aprobar la prórroga solicitada por un término de dos meses y medio (2.5) adicionales, discriminados de la siguiente manera: dos (02) meses adicionales al plazo inicial del contrato y quince (15) días pendientes no contemplados por vigencia en el acta de inicio, pero contemplados en el plazo inicial.

Es importante señalar que previamente se ha remitido el cronograma de socializaciones, el cual se encuentra distribuido en el periodo de dos meses. De la misma forma bajo esta ruta de trabajo se organizan los plazos de la ejecución de los diseños y las actividades complementarias, ajustadas a las rutas críticas del proyecto, la complejidad técnica de los estudios y la interdependencia de los diseños especializados, así como los trámites institucionales y procesos de participación ciudadana.

La solicitud se encuentra debidamente sustentada en la necesidad de garantizar la adecuada culminación de los estudios y diseños, la validación de los entregables y el cumplimiento de los plazos mínimos establecidos por la normativa vigente en materia de patrimonio cultural y planeación urbana.

La distribución de las actividades en el periodo mencionado se presenta a continuación, teniendo en cuenta fecha de reinicio del contrato del 07 de mayo

5.2	Socialización con comunidad, actores sociales y propietarios colindantes	3 días hábiles (eventos)	9 jun – 12 jun	Incluye logística, reuniones y registro.
5.3	Ajustes por observaciones de socialización	5 días hábiles	12 jun – 18 jun	Se incorporan en diseños.
5.4	Elaboración de presentación para Concejo de Patrimonio y Secretaría de Planeación	4 días hábiles	29 jun – 04 jul	Incluye documentación formal.
5.5	Presentación ante Concejo Departamental de Patrimonio Cultural y Secretaría de Planeación	2 días hábiles (eventos)	1 jul – 04 jul	
FASE 6: CIERRE				
6.1	4.12. Informe Final Ejecutivo (2 semanas)	10 días hábiles	1 jul – 15 jul	Integra todos los estudios y resultados de socialización/presentaciones.
6.2	*Revisión final, ajustes y entrega*	10 días calendario	16 jul – 26 jul	*Día 26 de julio 2026: entrega final.*

En consecuencia, esta interventoría considera procedente la ampliación del plazo contractual del consultor y, en concordancia, la extensión del plazo del Contrato de Interventoría No. 217-2025, con el fin de asegurar la continuidad del seguimiento técnico, la revisión de los ajustes derivados de las socializaciones y el acompañamiento al cierre e integración final del proyecto.

Se remite la presente aceptación a la Supervisión para lo de su competencia y trámite correspondiente.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que desde la Supervisión se considere pertinente.

Cordialmente,

DAYANNA ISABEL ANAYA MERCHAN
C.C. 1095833575 de Floridablanca
Representante Legal
MAAS INGENIERÍA & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 7

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	PRORROGA No.01
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	(08/05/2026)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	*CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 197*
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	*28 DE AGOSTO DE 2025*
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	*CONTRATO DE CONSULTORÍA*
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*LICITACION PUBLICA*
OBJETO CONTRACTUAL:	*ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER*
PLAZO INICIAL:	*TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS*
VALOR INICIAL EN PESOS:	*MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.542.128.640)*
VALOR INICIAL EN SMLMV:	*1083 SMLMV*
VALOR DEL ANTICIPO:	*N.A.*
FECHA DE INICIO:	*15 DE SEPTIEMBRE DE 2025*
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*31 de Diciembre de 2025*
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	*CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ*
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	*SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)*
NOMBRE DEL INTERVENTOR	*MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S*
CONTRATISTA O ASOCIADO:	*CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO*
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	901 980 756-1

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	1	15	29/12/2025	12/01/2026
Prorroga de Suspensión 1	1	30	12/01/2026	11/02/2026
Prorroga de Suspensión 1	2	30	11/02/2026	13/03/2026
Prorroga de Suspensión 1	3	30	13/03/2026	12/04/2026
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones	N/a	N/a	N/a	N/a
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otros/ Aclaraciones	N/a	N/a	N/a	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Que los extremos contractuales, requieren realizar la Prorroga No. 1 al plazo del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, con fundamento en los siguientes hechos contractuales:

1. Que el día 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**".

2. Que el día 15 de septiembre de 2025 se firmó el acta inicio del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025.

3. Que durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 se evidenció que el desarrollo de los estudios y diseños presenta un nivel de complejidad técnica superior al inicialmente previsto, principalmente debido a la necesidad de articular múltiples componentes especializados asociados a la intervención de un Bien de Interés Cultural. Entre dichos componentes se destacan la arquitectura patrimonial, estudios estructurales, geotecnia, redes técnicas, modelación BIM, presupuestos, componentes urbanos y gestión social, cuya integración requiere procesos sucesivos de revisión, coordinación y validación interdisciplinaria.

4. De igual forma, los productos contractuales deben surtir procesos de revisión, observación y concertación ante instancias competentes en materia de patrimonio cultural y planeación urbana, cuyos tiempos de respuesta y validación inciden directamente en la consolidación técnica de los estudios y diseños.

5. Adicionalmente, el contrato contempla actividades de socialización y participación con la comunidad, actores sociales y propietarios de predios colindantes, las cuales constituyen un insumo fundamental para la validación de las alternativas de intervención desde los componentes urbano, social y patrimonial.

6. La programación y ejecución de dichas actividades sociales depende de la maduración previa de los componentes técnicos del proyecto, así como de la disponibilidad institucional y comunitaria requerida para garantizar una participación efectiva, informada y verificable.
7. Desde el punto de vista metodológico, el proyecto se estructura sobre actividades interdependientes, en las que el avance de determinados estudios se encuentra condicionado por la definición previa de otros

componentes técnicos y sociales, situación que ha impactado la ruta crítica del contrato y hace necesario ampliar el plazo contractual.

8. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 suscrita el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del contrato por un término inicial de quince (15) días calendario.

9. Que posteriormente se suscribieron las respectivas ampliaciones de suspensión, manteniéndose suspendida la ejecución contractual hasta el día doce (12) de mayo de 2026, fecha establecida para el reinicio de actividades contractuales.

10. Que mediante correo electrónico del día cinco (5) de mayo de 2026, la interventoría remitió a la supervisión el cronograma ajustado de ejecución contractual presentado por el consultor, anexo a este documento, el cual fue revisado y aprobado por la Entidad contratante el día seis (6) de mayo de 2026

11. Que mediante oficio No. 20260212-68, el consultor solicitó la prórroga del plazo contractual por un término de setenta y cinco (75) días calendario, requeridos para la culminación de los estudios y diseños, de acuerdo al cronograma aprobado.

12. Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el consultor mediante oficio No. 20260212-68, la interventoría consideró técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 por un término de setenta y cinco (75) días calendario, requeridos para la culminación de los estudios y diseños.

13. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar procesos adicionales de revisión, articulación interdisciplinaria, validación técnica y socialización con la comunidad y entidades competentes, propios de la complejidad técnica y patrimonial del proyecto.

14. Así mismo, la interventoría conceptuó que la ampliación solicitada no modifica el objeto ni el alcance contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar la adecuada consolidación y calidad de los productos finales del contrato.

15. Que la interventoría, mediante oficios INTER-PLAZA.SM-S014 e INTER-PLAZA.SM-S015, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga presentada por el consultor y solicitó igualmente la ampliación del plazo del contrato de interventoría.

16. Que el día 07 de mayo de 2026 se suscribió Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025.

17. Que, en consecuencia, es un hecho innegable para las partes que el plazo contractual restante es insuficiente para la finalización de todas las actividades hasta la fecha contratadas con **CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO**

18. Que, teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 requiere un tiempo adicional para la finalización de actividades contractuales, enfrentado esto último a los diferentes contextos y eventualidades de orden técnico expuestos por interventoría, y con el fin de garantizar la prevalencia del interés general y una correcta prestación de servicios a la comunidad beneficiara de dicho proyecto, la entidad considera viable la aprobación de la **Prorroga No. 1** al mencionado contrato.

19. Que atendiendo lo anterior, la entidad determina viable la adición en plazo al Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 correspondiente a **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, bajo los términos señalados en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar presentado por el equipo interventor; y de esta forma, poder satisfacer las actividades propias del objeto contractual **ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

20. Que, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se dará prorroga por un periodo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, para garantizar la prevalencia del interés general y la correcta prestación del servicio a los beneficiarios del proyecto en óptimas condiciones.

21. Que el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 se encuentra vigente

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	***PRORROGA***
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	*El proyecto requiere una extensión del plazo de ejecución teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar procesos adicionales de revisión, articulación interdisciplinaria, validación técnica y socialización con la comunidad y entidades competentes, propios de la complejidad técnica y patrimonial del proyecto.* *La firma interventora **MAAS INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S** ha manifestado que la prórroga es necesaria y está debidamente justificada. Manifiestan que los argumentos presentados por el contratista a son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se pueda dar cumplimiento al nuevo cronograma aprobado por la entidad contratante.*
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de tos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...) En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, A1 municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tas entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y

eficiente prestación de servicios públicos (…)

Ahora bien, en sentencia del 05 de marzo de 2021, el Consejo de Estado - Sala Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Magistrado ponente: Séchica Méndez, José Roberto - Expediente: 73001233100020100044101, expreso que:
(…) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, esto como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos•.

En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala
Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en tomo a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°. 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El articulo 1 ° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es in esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (…) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública esté al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general•.

La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo
de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente:
Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00
(54480) ·va en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de
señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad
del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la
promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines
estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los
servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación

	estatal, en especial en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines". La autorización del PRORROGA No. 1 al Contrato de Consultoría No 197-2025 con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el requerimiento técnico suscrito por el equipo interventor, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general, (iil) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. En este orden de ideas, y con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general Inherente a todo contrato estatal, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos expresados por el Interventor del contrato de consultoría que recomiendan la aprobación de la prórroga del contrato supervisado, la Secretaría de Infraestructura ha autorizado una prórroga **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO** el objetivo de la finalización de actividades contractuales, enfrentado esto último a los diferentes contextos y eventualidades de orden técnico expuestos por interventoría, y con el fin de garantizar la prevalencia del interés general y una correcta prestación de servicios a la comunidad beneficiara de dicho proyecto.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	**MODIDFICAR LA CLAUSULA CUARTA** del contrato de Consultoría No 197 de 2025 cuyo objeto es "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER** a partir de la fecha de suscripción de la prórroga. Para efectos de la presente prorroga, el Ejecutante deberá modificar a favor del Municipio de Bucaramanga, las garantías estipuladas en el Contrato, en sentido de atender las coberturas finales teniendo en cuenta la actual prorroga.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del **Contrato de Consultoría N° 197 DEL 28/06/2025** a la fecha de hoy es el siguiente: **Concepto** / **Porcentaje** Valor total del contrato: $1.542.128.640 Valor pagado: $0 Saldo restante: $1.542.128.640

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto Municipal N°0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	***Requerimiento técnico de prórroga.***	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura concluye que es viable adelantar **PRORROGA No. 1** al Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 cuyo objeto es ***ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER*** *por un término de* ***SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO*** *contados a partir de la suscripción del acta.*	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO**
	CARGO	Profesional Especializado.
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**
	CARGO	Secretario de Infraestructura. (E)

Proyectó: Abg.: Karen Daniela Fuentes Salazar -CPS 1349 de 2026
Aprobó: Edwin Valderrama Pico - CPS 791 de 2026

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 197 DEL 28 DE AGOSTO DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.746.642, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** cargo que ostenta por lo dispuesto en el diligencia de posesión N° 0086 de 20 de abril de 2026, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N°0041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **OMAR GONZALEZ SALGUERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.635.894 de Florencia, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO,** con **NIT:** 901 980 756-1, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Prorroga al No. 01** al contrato que tiene por objeto: **"ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO INMUE-BLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARA-MANGA, SANTANDER"**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**".

2. Que el día 15 de septiembre de 2025 se firmó el acta inicio del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025.

3. Que durante la ejecución del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 se evidenció que el desarrollo de los estudios y diseños presenta un nivel de complejidad técnica superior al inicialmente previsto, principalmente debido a la necesidad de articular múltiples componentes especializados asociados a la intervención de un Bien de Interés Cultural. Entre dichos componentes se destacan la arquitectura patrimonial, estudios estructurales, geotecnia, redes técnicas, modelación BIM, presupuestos, componentes urbanos y gestión social, cuya integración requiere procesos sucesivos de revisión, coordinación y validación interdisciplinaria.

4. De igual forma, los productos contractuales deben surtir procesos de revisión, observación y concertación ante instancias competentes en materia de patrimonio cultural y planeación urbana, cuyos tiempos de respuesta y validación inciden directamente en la consolidación técnica de los estudios y diseños.

5. Adicionalmente, el contrato contempla actividades de socialización y participación con la comunidad, actores sociales y propietarios de predios colindantes, las cuales constituyen un insumo fundamental para la validación de las alternativas de intervención desde los componentes urbano, social y patrimonial.

6. La programación y ejecución de dichas actividades sociales depende de la maduración previa de los componentes técnicos del proyecto, así como de la disponibilidad institucional y comunitaria requerida para garantizar una participación efectiva, informada y verificable.
7. Desde el punto de vista metodológico, el proyecto se estructura sobre actividades interdependientes, en las que el avance de determinados estudios se encuentra condicionado por la definición previa de otros componentes técnicos y sociales, situación que ha impactado la ruta crítica del contrato y hace necesario ampliar el plazo contractual.

8. Que mediante Acta de Suspensión No. 1 suscrita el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se suspendió la ejecución del contrato por un término inicial de quince (15) días calendario.

9. Que posteriormente se suscribieron las respectivas ampliaciones de suspensión, manteniéndose suspendida la ejecución contractual hasta el día doce (12) de mayo de 2026, fecha establecida para el reinicio de actividades contractuales.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

10. Que mediante correo electrónico del día cinco (5) de mayo de 2026, la interventoría remitió a la supervisión el cronograma ajustado de ejecución contractual presentado por el consultor, anexo a este documento, el cual fue revisado y aprobado por la Entidad contratante el día seis (6) de mayo de 2026

11. Que mediante oficio No. 20260212-68, el consultor solicitó la prórroga del plazo contractual por un término de setenta y cinco (75) días calendario, requeridos para la culminación de los estudios y diseños, de acuerdo al cronograma aprobado.

12. Una vez revisada la solicitud de prórroga presentada por el consultor mediante oficio No. 20260212-68, la interventoría consideró técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 por un término de setenta y cinco (75) días calendario, requeridos para la culminación de los estudios y diseños.

13. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se evidenció la necesidad de realizar procesos adicionales de revisión, articulación interdisciplinaria, validación técnica y socialización con la comunidad y entidades competentes, propios de la complejidad técnica y patrimonial del proyecto.

14. Así mismo, la interventoría conceptuó que la ampliación solicitada no modifica el objeto ni el alcance contractual inicialmente pactado, sino que busca garantizar la adecuada consolidación y calidad de los productos finales del contrato.

15. Que la interventoría, mediante oficios INTER-PLAZA.SM-S014 e INTER-PLAZA.SM-S015, emitió concepto favorable frente a la solicitud de prórroga presentada por el consultor y solicitó igualmente la ampliación del plazo del contrato de interventoría.

16. Que el día 07 de mayo de 2026 se suscribió Acta de Reinicio No. 1 del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025.

17. Que, en consecuencia, es un hecho innegable para las partes que el plazo contractual restante es insuficiente para la finalización de todas las actividades hasta la fecha contratadas con **CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO**

18. Que, teniendo en cuenta que el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 requiere un tiempo adicional para la finalización de actividades contractuales, enfrentado esto último a los diferentes contextos y eventualidades de orden técnico expuestos por interventoría, y con el fin de garantizar la prevalencia del interés general y una correcta prestación de servicios a la comunidad beneficiara de dicho proyecto, la entidad considera viable la aprobación de la **Prorroga No. 1** al mencionado contrato

19. Que atendiendo lo anterior, la entidad determina viable la adición en plazo al Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 correspondiente a **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, bajo los términos señalados en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar presentado por el equipo interventor; y de esta forma, poder satisfacer las actividades propias del objeto contractual **ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

20. Que, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se dará prorroga por un periodo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**, para garantizar la prevalencia del interés general y la correcta prestación del servicio a los beneficiarios del proyecto en óptimas condiciones.

21. Que el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. –PRORROGAR el Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 cuyo objeto es "**ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PLAZA SAN MATEO, INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**" por un plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción de la prórroga, fijándose como nueva fecha de terminación del plazo el día 23 de Julio de 2026.

PARÁGRAFO: Para efectos de la presente prorroga, el Ejecutante deberá modificar a favor del Municipio de Bucaramanga, las garantías estipuladas en el Contrato, en sentido de atender las coberturas finales teniendo en cuenta la actual prorroga.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes

CLAUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. 197 de 2025 principal no modificadas expresamente en la presente prorroga continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **PRORROGA No. 1**, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ Secretario de Infraestructura (E)	**OMAR GONZALEZ SALGUERO** Representante legal **CONSORCIO RESTAURACIÓN PLAZA DE SAN MATEO**

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Karen Daniela Fuentes Salazar
CPS 1349 de 2026 Secretaria de Infraestructura

Aprobó Aspectos Jurídicos Abg. Edwin Valderrama Pico.
CPS 791 de 2026 Secretaria de Infraestructura

Revisó aspectos técnicos: Ing. Jorge Alejandro García Henao
Profesional Especializado